

d) Lugar de presentación:

1.-Entidad:AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTIEL

2.-Domicilio: Plaza de Abajo,1

3.-Localidad y c. postal: TRAMACASTIEL-44133

4.- Correo electrónico: secretaria_aytotramacastiel.com

7.- Garantías:

a)Provisional: No procede

b)Definitiva: Dos mensualidades de renta

8.- Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: No procede

b)Solvencia económica, técnica y profesional: No procede

c)Adscripción de medios: No procede

9.- Obtención de documentación e información administrativa

a) Entidad : AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTIEL(MIÉRCOLES)

b) Domicilio: Plaza de Abajo,1

c) Localidad y c.postal: TRAMACASTIEL -44133

d)Telefono-fax: 978-784051

f)Corro Electrónico: SECRETARIA_AYTOTRAMACASTIEL.COM

g) Fecha y hora Límite de obtención de documentos e información:14/03/2018//12,00 hs.

10.- Obtención de documentación e información técnica

a) Entidad: AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTIEL (MIÉRCOLES)

b) fecha límite de obtención de documentación e información:13/03/2018

11.- Acto Público de apertura de ofertas:

a) Lugar: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTIEL

b) Fecha: 14/03/2018

c) Hora: 14,00 HS

d) Otros actos de apertura pública:No Procede

12.-Condiciones especiales de ejecución del contrato.CLAUSULAS PARTICULARES

En Tramacastiel, a 14 de Febrero de 2018.- El Alcalde, Sebastián Alegre Monterde.

Núm. 76.655

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 99 de fecha 15 de Febrero de 2018, del Padrón Municipal de la Tasa por el servicio de actividades acuáticas correspondiente al SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL CURSO 2017-2018. Los padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 19 de Febrero de 2018. La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE ALCORISA

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2018.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

Tasa por el servicio de actividades acuáticas correspondiente al SegundoCuatrimestre del curso 2017-2018.

2. Plazo de ingreso.

Del 13 de marzo de 2017 al 13 de mayo de 2018.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

IBERCAJA BANCO, S.A.

BANCO SANTANDER

CAJA RURAL

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 13 de mayo, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

8. Régimen de recursos.

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

En Alcorisa, a 19 de Febrero de 2018.- LA ALCALDESA, Fdo. Julia Vicente Lapuente

Núm. 76.653

BELLO

Corrección errores: advertido error en la publicación de fecha 12 de febrero de 2018 del Ayuntamiento de Bello.

- En el punto 4 Garantía exigidas

Definitiva 5%

Debe decir:

Garantía exigidas

Definitiva 4 %

- En el punto 5 Criterios de valoración

Proposición económica: hasta 50 puntos.

Ampliación plazo de garantía: hasta 30 puntos

Debe decir

Criterios de valoración:

Los que constan en los Pliegos publicados en el Perfil del Contratante del Gobierno de Aragón.

En Bello a 19 de febrero de 2018.- El Alcalde, Fdo. D. Jaime Barrado Lidón